

NORMATIVA
III LIGA AUTONÓMICA PREBENJAMIN
Temporada 2025-2026

- 1. FECHAS:** Del 01 de Octubre de 2025 al 31 de Mayo de 2026
- 2. LUGAR:** Las Federaciones Autonómicas (en adelante FFAA) designarán la/s instalación/es -piscina de 25 m. ó 50 m.- donde celebrar las distintas jornadas, estableciéndose un máximo de cinco por temporada, sin más requisito que el cumplimiento de las condiciones mínimas reglamentarias.
- 3. EDADES:** **Categoría PREBENJAMIN:**
MASCULINO-FEMENINO: 9 años (nacidos/as en 2017)
- 4. PROGRAMA DE PRUEBAS (Recomendación: duración máxima de 1:30h por sesión)**

Distribución libre del programa			
50 Libre M2017 50 Espalda M2017	50 Braza M2017 25 Mariposa M2017	50 Libre F2017 50 Espalda F2017	50 Braza F2017 25 Mariposa F2017
Distribución libre del programa de pruebas de relevos			
4x50 Libre M2017 4x50 Espalda M2017	4x50 Libre Mixto 2017 4x50 Espalda Mixto 2017	4x50 Libre F2017 4x50 Espalda F2017	

5. FORMULA DE COMPETICIÓN

Cada FFAA podrá organizar libremente las pruebas individuales incluidas en el programa del punto nº 4, sin más requisitos que los siguientes:

- 5.1. Las pruebas se disputarán por el sistema contrarreloj.
- 5.2. Las distintas FFAA deberán enviar a la RFEN sus normativas de competición antes del 01 de octubre 2025. **La RFEN incluirá en su calendario nacional sólo aquellas competiciones que cumplan con los requisitos mínimos exigidos.**
- 5.3. Se permite que los programas de pruebas se desarrollen en un máximo de cinco jornadas y el número de sesiones que sean necesarias.
- 5.4. Sin perjuicio de lo que en tal sentido regulen la distintas FFAA, y a los efectos de esta Liga, **los nadadores podrán tomar parte en un máximo de una prueba individual y una prueba de relevos por jornada**, igualmente, los clubes podrán inscribir y participar con el número de nadadores que deseen.
- 5.5. Para las pruebas de relevos, los clubes podrán inscribir el número de equipos de relevos que deseen.
- 5.6. En las pruebas de relevos mixtos de 4x50 libre y espalda, se aplicará el reglamento de World Aquatics (50% de cada género sin restricción de orden) para las composiciones de estos.
- 5.7. En todas las jornadas de la Liga deberán participar, un mínimo de dos clubes por instalación. Carecerán de validez a los efectos de esta Liga los resultados conseguidos en competiciones que no cumplan con este requisito.

6. REMISIÓN DE RESULTADOS

- 6.1. No se publicará ningún ránking ni clasificación a nivel nacional para esta competición, por tanto, las FFAA no deberán remitir ningún resultado a la RFEN.

Madrid, 17 de septiembre 2024